

FORMULAMOS DENUNCIA PENAL.

SOLICITAMOS SE INVESTIGUE.

ACOMPANAMOS DOCUMENTACION.

Sr/a. Fiscal:

Mariano Emilio IOSA, D.N.I N° 25.608.445, de profesión Medico, M.P. 29439/5, postgraduado como Magister en Salud Pública, egresado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, Personalidad destacada por el Concejo de Representantes de la Ciudad de Villa Carlos Paz y por la Legislatura de la Provincia de Córdoba y Medalla del Centenario de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por derecho propio y **Daniel Oscar RIBETTI**, D.N.I. N° 23.300.984, Concejal de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en calidad de funcionario público, con el patrocinio de los abogados **Eugenio Biafore, M.P. 1-28586** y **Ramiro Fresneda, M.P. 1-31137**, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Edison N° 196 de la Ciudad de Villa Carlos Paz respetuosamente ante este Ministerio Publico Fiscal denunciamos:

I.- HECHOS:

Que habiendo tomado conocimiento en razón y en el ejercicio de nuestras profesiones y funciones respectivamente, de hechos que presuntamente podrían constituir delitos de acción pública, perseguibles de oficio, venimos a interponer denuncia penal en contra de los funcionarios del Ejecutivo Local, Sr. Intendente Daniel Gomez Gesteira, Ex Intendente y actual Presidente de la Agencia Córdoba Turismo, Esteban Avilés, Secretario de Salud Pública, Julio Niz, Secretario Urbano Ambiental, Ing. Gustavo Garcia Setti y todo otro funcionario, que habiendo sido anoticiado de los hechos que se detallan a continuación en la extensa documental que acompaña la presente haciendo parte de la misma-, ya sea por acción u omisión, tales la imprudencia, negligencia, impericia o inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, habrían o pudieren en forma concreta, actual y/o futura, poner en riesgo la salud y la vida de ciudadanos y habitantes, el equilibrio del ambiente, relacionados directa o indirectamente y como resultado de la contaminación del Lago San Roque.

Asimismo y frente al debido cuidado y prevención respecto al uso recreativo y/o turístico de las aguas contaminadas y que actualmente (según el informe que se transcribe) ponen en serio peligro la Salud de los habitantes, **solicitamos se suspenda el uso recreativo y/o turístico en los lugares del Lago**

San Roque y de los balnearios comprometidos por dicha contaminación, hasta tanto se tomen las acciones preventivas que la técnica, la ciencia y el sentido común indican, con el objeto de evitar el posible riesgo concreto de infección de las enfermedades que se adjuntan en la documental y que forman parte de publicaciones científicas realizadas *in situ* por prestigiosas instituciones de investigación a nivel nacional.

Que reiteramos que la presente denuncia se dirige en contra de todo aquel funcionario y técnico de reparticiones del poder ejecutivo municipal y/o provincial, que por acción, omisión y/o negligencia, permitirían que la contaminación del Lago San Roque y sus cuencas continúen, se agrave aún más, sin comunicarlo ni proceder a realizar lo indicado en las Directrices Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación para uso seguro de aguas recreativas, Resolución Ministerial 125/2016.

Que tales conductas omisivas posibilitarían que se ponga o aumente la posibilidad de riesgo concreto a la Salud de los habitantes atento que, -tal como concluye el Informe que es parte integrante de la presente denuncia-, las aguas del Lago San Roque son alcanzadas por vertidos cloacales crudos en más del 50% de la cuenca, debido a la falta de infraestructura de saneamiento y atento a los últimos hallazgos obtenidos en aguas residuales que alcanzan las plantas de tratamiento de líquidos cloacales, *podrían* estar siendo alcanzadas por el virus Sars Cov2 causante de la pandemia de Covid 19, teniendo presente que el mismo ya fue hallado en las aguas que ingresan a las plantas de tratamiento de la cuenca de referencia.

Esto implica *un riesgo concreto* que se suma a la situación previa de contaminación fecal y de cianobacterias que se encuentran presentes en las aguas del espejo mencionado, tal y como lo expresa textualmente el informe realizado por el Instituto Viroológico de Córdoba realizado conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba que fuera puesto en conocimiento del Sr. Intendente por el denunciante, titulado **Monitoreo ambiental de SARS-CoV-2 en aguas cloacales de la ciudad de Córdoba y Valle de Punilla, Argentina.** La información de este documento forma parte de los resultados obtenidos por el trabajo conjunto entre el Instituto de Virología “Dr. JM. Vanella” (InViV) de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, el Laboratorio Central de la Provincia de Córdoba, la Universidad Nacional de la Defensa-Instituto de Medicina Aeronáutico Espacial (UNDEF), la Planta Municipal de tratamientos de efluentes cloacales Bajo Grande y la Cooperativa Integral Regional de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo Limitada (COOPI) en donde se expresa:

“...La presencia de virus en aguas residuales puede tener un impacto potencial sobre otras matrices ambientales. Así, debido a la fragilidad del sistema de eliminación de

excretas en nuestro medio, con frecuencia, las aguas crudas o mal tratadas alcanzan cursos de aguas superficiales, que son utilizados como fuente de abastecimiento de agua, con fines recreacionales y/o para riego en sistemas productivos de alimentos. De esta manera, se abren nuevos escenarios ambientales con potencialidad de transmisión viral a la población expuesta...”.

Esta situación y otras que representan un *riesgo concreto* para la salud de la población expuesta, ya ha sido puesta en conocimiento de los funcionarios de diferentes reparticiones del Estado Municipal de Villa Carlos Paz e incluso del Estado Provincial, por lo que deberían, de manera urgente, hacer cesar el uso recreativo de las zonas del lago San Roque y de los balnearios de la cuenca alcanzados por niveles de contaminación fecal *superiores* a los permitidos por las Directrices del Ministerio de Salud de la Nación para uso Seguro de Aguas Recreativas (Resolución Ministerial 125/2016), y en función de los Pactos y Tratados Internacionales con rango Constitucional y las Leyes Nacionales dictadas como consecuencia de los mismos, hasta tanto existan estudios científicamente inobjetables que den certeza de que no existe riesgo para los usuarios, todo en función de lo normado en el art. 248 y concordantes del C.P.

Que en efecto, estamos entonces en la eventualidad de existencia de conductas ejecutadas por dichos Funcionarios, que *prima facie*, configurarían una infracción al bien jurídicamente protegido por la Ley 24.051, e posiblemente pasibles de la sanción penal prevista en los artículos 55 y 57 de la misma, como así también de los arts. 203, 205 y concordantes del C.P.

Que los hechos expuestos toman importancia *a la hora de hacer prevaler el principio precautorio*, atento podríamos estar frente ante una paradójica y gravísima situación:

En efecto, es de público y notorio que desde la década de los 80 -es decir hace más de 40 años-, existen testimonios, trabajos científicos y publicaciones que dan cuenta de la severa contaminación del Lago San Roque, Departamento Punilla de nuestra Provincia y, consecuentemente la imperiosa necesidad de iniciar un *plan eficaz* de saneamiento integral de toda la cuenca del Dique San Roque, teniendo presente que dicho espejo de agua es el motor económico y turístico de todo el departamento punilla, que además es una de las principales industrias de la provincia y que es la fuente de agua de bebida de más del 70% de la población de Córdoba.

Vale traer a colación al Sr. Fiscal, que a fines de la década del '80 y principios de los '90, la Fiscalía del 8vo. Turno de la Ciudad de Córdoba, llevo adelante una investigación por parte de su titular, el Dr. José María Pérez Villalobos, que expresamente concluyó *con la Prohibición expresa del uso recreativo de dicho lago*, ordenando a la Provincia que se pusieran avisos y carteles

advirtiendo esta situación. Jamás las autoridades cumplieron con esa exigencia. Se deja ofrecido desde ya, el testimonio del Dr. Villalobos quien puede explayarse sobre la investigación que estuvo a su cargo.

Que ahora, año 2021, la situación se habría visto agravada de manera exponencial, atento que al tiempo de estar atravesando una de las pandemias más graves de la historia, el Estado Municipal a través de sus funcionarios, hacen campañas publicitarias con el fin de atraer turismo, sin prevenir a la población sobre este riesgo concreto, exponiendo así la Salud de los habitantes y visitantes, lo que eventualmente además haría encuadrar dichas conductas en lo establecido por los Arts. 203, 205, 248 y cctes. del C.P.

II.- ANTECEDENTES:

El presente capítulo, da cuenta al Sr. Fiscal de un detalle pormenorizado de las gestiones realizadas tanto ante el Ejecutivo Municipal de Carlos Paz y el correspondiente a la Provincia de Córdoba, como a otras agencias del Estado, a fin de informar de la severa contaminación del lago San Roque y de su cuenca.

Asimismo se da cuenta de las medidas preventivas y paliativas que se aconsejan científicamente y que en su mayoría además han sido mandadas *como medias preventivas de orden público, es decir no facultativas u opcionales*, en las normativas reglamentarias que se han mencionado en el presente.

II. a.

En abril del año 2017, siendo funcionario de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, informé en la audiencia pública ambiental, que se llevó adelante en el mismo edificio municipal por la construcción del puente variante costa azul -y solicité que conste en actas en el referido procedimiento administrativo-, lo que fuera **el primer informe público y abierto sobre la situación de contaminación del lago San Roque.**

El pueblo DEBE saber de qué se trata: Cianobacterias y cianotoxinas en el Lago San Roque de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba *Por Emilio Iosa

Existen situaciones y momentos en la historia de las personas y de las sociedades, en los que no caben acciones especulativas ni excusas de ninguna índole a la hora de alinearse o separarse de “la vida”, entendida como ese aliento que unifica todo lo que existe.

Desde el punto de vista personal me encuentro ante una de esas situaciones en este momento y creo con sinceridad profunda que la sociedad argentina, (ese enorme conglomerado humano constituido por la suma de individualidades de este territorio) se encuentra ante la misma situación y ante el mismo momento histórico.

No voy a hacer uso de este espacio democrático, para hablar o argumentar a favor o en contra de una obra de infraestructura llamada “puente”, ni estoy facultado para juzgar los beneficios de lo que pasará por encima de ella, sino que estoy aquí presente, para argumentar a favor y defender los beneficios de lo que pasará por debajo de dicha obra de infraestructura.

Es decir, esa maravilla líquida que compone el 70 por ciento de nuestro cuerpo, de la cual depende nuestra mismísima existencia y a la que llamamos vulgarmente, agua.

Antes de que existiera la ciudad de Villa Carlos Paz, una obra de ingeniería mucho más grande y costosa que la que hoy ocupa el debate de esta audiencia pública, fue realizada por el gobierno de Córdoba como una de las obras más imponentes de América. Su función estratégica era la de abastecer de agua potable y energía a toda la ciudad de Córdoba Capital por los siguientes doscientos años.

Es decir, el dique San Roque no fue diseñado con fines turísticos ni estéticos sino con fines estratégicos en el sentido del desarrollo. Los gobernantes y la sociedad científico técnica de entonces, ya habían juzgado que la mayor limitante al desarrollo humano en la ciudad de Córdoba sería la cantidad de agua necesaria para consumo, energía y riego, entre otras actividades tendientes al crecimiento.

Los gobernantes y la sociedad de entonces, no podían imaginar que sus cálculos se verían reducidos exponencialmente ante el surgimiento de una villa turística en las riveras del San Roque con un crecimiento explosivo y de decenas de pequeños caseríos que pronto se convertirían en grandes y pujantes ciudades.

Hoy nos encontramos como entonces, frente ante una nueva limitante al desarrollo y crecimiento de nuestras ciudades, pero en lugar de ser una limitante exclusivamente cuantitativa, es decir de cantidad de recurso hídrico, se ha sumado a ella la limitante cualitativa, es decir de calidad de agua.

Por ello, y teniendo como guía los protocolos de actuación de la Organización Mundial de la Salud que sugieren utilizar todos los medios a nuestro alcance para prevenir enfermedades ante el afloramiento de cianobacterias de la especie *Microcystis* en un lago, es que he decidido comunicar también por este medio a mis vecinos, hermanas, hermanos, abuelos, padres, madres y niños que habitan todos los municipios y comunas de toda la cuenca del Lago San Roque de la Provincia de Córdoba, con aquellos que beben de sus aguas en la ciudad de Córdoba Capital y con quienes vienen a disfrutar de las sierras de Córdoba durante su tiempo de descanso, porque es mi obligación como médico sanitarista, como funcionario municipal, como vecino, pero principalmente como ser humano, poner a disposición esta información.

Hoy me toca, como hemos venido haciéndolo desde que hemos tomado conocimiento de este tema, informar, sin especulaciones ni excusas de ninguna índole, una situación sanitaria y ambiental para muchos desconocida, que tiene y tendrá un impacto negativo en la salud de nuestros seres queridos, si no logramos

afrontar el problema en profundidad, trascendiendo nuestros miedos cotidianos y nuestros egoísmos personales y colectivos.

Este impacto trasciende las fronteras comunales, municipales y provinciales, por lo que debe ser abordado de manera urgente, conjunta y sostenida, por todos los actores sociales y por los diferentes niveles ejecutivos del estado, tanto municipales en toda la cuenca, como provinciales y nacionales.

El Lago San Roque se encuentra en un proceso de eutrofización o hipereutrofización, (una alteración provocada en gran medida por la acción humana contaminante) que ha producido el florecimiento de una especie de organismos llamados cianobacterias.

Algunas de estas especies, particularmente la que se encuentra en nuestro lago según el último informe del Instituto Nacional del Agua (InaCirsas), son productoras de toxinas y pueden provocar diferentes enfermedades en el ser humano, por contacto directo, por ingesta o inhalación del agua o por el consumo de peces contaminados por las mismas, ya que también se bioacumulan en los tejidos de los animales que las ingieren.

Para dar una rápida caracterización del problema estamos ante un organismo que con los procesos comunes de potabilización de agua con cloro y sulfato de cobre puede liberar al agua toxinas que pueden ser citotóxicas (tóxicas para la piel) neurotóxicas (dañinas para el sistema nervioso), hepatotóxicas (pueden dañar el hígado) y que ingeridas a largo plazo pueden provocar enfermedades graves como el cáncer hepático.

Estas además son prácticamente infiltrables y son desintegradas a 120 grados centígrados. Veinte grados más que el punto de ebullición o vaporización del agua.

En la ciudad brasileña de Caruaru, en el año 1996 unas 60 personas murieron luego de una diálisis peritoneal que utilizaba agua de red y donde las Microcystinas (las mismas cianobacterias que figuran en el informe del InaCirsas en el Lago San Roque) fueron halladas en los filtros de carbón activado de la clínica y en el tejido hepático de los pacientes que fallecieron. El instituto más importante del mundo en la relación a la búsqueda de epidemias, el CDC (Centro de control de Enfermedades) de Atlanta en los Estados Unidos, fue el encargado de diagnosticarlo.

Esto no es un solo un problema sanitario, económico y turístico para Villa Carlos Paz. Este es el problema sanitario y ambiental más preocupante que haya enfrentado nuestra provincia y sobre todo que tiene y tendrá un grandísimo impacto en la salud de la ciudad de Córdoba Capital.

Soy consciente de que estas líneas pueden generar enojos, incomodidades y diferentes lecturas políticas, y por lo tanto consecuencias que no me corresponde dilucidar ahora; pero también soy consciente de que el silencio ha sido cómplice de la muerte y el dolor durante toda la historia de nuestro país y de nuestro mundo, por lo que prefiero asumir las consecuencias de comunicar en cualquier lugar y cuando podamos, incluso utilizando esta audiencia pública y no las consecuencias de silenciarlo.

Quiero dejar sentado además, que desde el primer momento en que ingresé a trabajar en la Secretaría de Salud Pública del municipio de Villa Carlos Paz, he recibido la escucha y el apoyo constante para abordar y profundizar este tema, tanto del Sr. Secretario de Salud, Dr. Rubén Lopez, como del Sr. Intendente de la ciudad, Esteban Avilés.

Ambos han escuchado con preocupación y seriedad la necesidad de generar un plan de abordaje interdisciplinario para el saneamiento de toda la cuenca, como también la premura de organizar un plan de abordaje sanitario integral en aras de cuidar a nuestros vecinos y turistas.

Creo que todos queremos seguir mirando a los ojos de nuestros vecinos y amigos y poder legar en nuestros hijos y nietos el amor incondicional por la vida en todas sus formas.

Estamos ante las puertas de un mundo en el que la política del respeto a la vida será la única política posible y en el que tendremos que reinventar nuestro paradigma de desarrollo y de progreso.

Este desafío exige que podamos trascender la dualidad de pensar que existe una línea divisoria entre las instituciones democráticas, científicas, técnicas, sus representantes y los vecinos.

Afrontar este enorme problema que tenemos ante nuestros ojos y narices, implica superar el miedo, los celos, la especulación política, recuperar la libertad de prensa, liberarnos de egoísmos partidarios, de las absurdas etiquetas de oficialismo y oposición, de las peleas entre organizaciones del tercer sector y al interior de ellas, las discusiones sin sentido y el arte de la opinología virtual sin compromiso real.

No es mi intención culpar a nadie ni eximir a nadie por la situación actual de contaminación de nuestro lago. Tampoco voy a endilgar responsabilidades históricas en el afuera. Miles de familias necesitan de esta información para asumir su responsabilidad cívica, cuidarse y comprometerse cotidianamente con la construcción de un estado comunal, municipal, provincial y nacional, cuyo más alto valor sea la vida.

Por ello, hemos diseñado un plan de abordaje sanitario con el fin de acercar al ciudadano común y a todo el equipo de salud el conocimiento compactado sobre el tema, de un apunte del Ministerio de Salud de la Nación titulado “Cianobacterias como determinantes ambientales de la salud” que puede ser utilizado para tomar cabal dimensión del problema que enfrentamos, sin generar pánico pero tampoco minimizando los posibles riesgos que pueden acarrear las cianobacterias y sus toxinas.

Intentamos prevenir enfermedades y ayudar a tomar las debidas precauciones individuales y colectivas, sobre todo con la idea de que podamos comprender que este enorme problema, necesita de una enorme y contundente respuesta social, política, institucional, científica y técnica para poder superarlo.

Así podremos legar a las generaciones futuras un país y un mundo sano, respetuoso de la vida y libre de enfermedades y no un cántico quejumbroso de culpabilidades.

Creímos que podíamos crecer de forma indefinida y que ello no tendría ninguna limitante. Pues está a la vista y al olfato que la tiene. Sé que debería haber utilizado estos quince minutos de Audiencia Pública para argumentar sobre el impacto ambiental que tendrá la construcción de este bellissimo puente, pero prefiero centrarme sobre el impacto que generará en la salud humana si desde el estado no se apuesta con la misma contundencia, premura y cantidad de recursos del erario público, a otra bella y monumental obra históricamente postergada llamada: Saneamiento integral en el corto, mediano y largo plazo de la toda la cuenca del dique San Roque.

Así podremos legar a nuestros hijos y nietos un bello lago transparente además de un hermoso puente para contemplarlo. Y esa sí que será una bella postal!

No estoy seguro si “el pueblo” de Córdoba capital y de toda la cuenca del lago San Roque “quiere saber de qué se trata” el tema de las cianobacterias y sus toxinas como determinantes ambientales de salud...

Pero sí estoy seguro de que DEBE saberlo.

Parecía clara la necesidad de tomar las medidas urgentes, para lograr el Saneamiento integral de toda la cuenca del dique San Roque.

En efecto, de algún modo la presente denuncia es un grito desesperado con el objeto que las autoridades competentes tomen urgentes medidas y tal como queda plasmado en la exposición transcripta supra, he activado todos los dispositivos Institucionales a mi alcance para que se tomen cartas en el asunto, pero lamentablemente eso no solo no ocurrió a la fecha, sino que claramente la situación se agravo exponencialmente con la aparición de la pandemia del Covid 19, cuyo virus, el Sars Cov2, fue detectado en el agua residual que ingresa a las plantas de tratamiento de líquidos cloacales de la cuenca, (tal como quedara certeramente acreditado con el informe parte integrante de la presente denuncia que fuera por mi adjuntado en una carta al Sr. Intendente de Villa Carlos Paz) razón por la cual se ve obligado a acudir a esta Fiscalía, -en estricto cumplimiento de sus deberes como profesional médico bajo juramento hipocrático-

Esto último teniendo presente una nota recibida por la secretaría del Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz, el día miércoles 11 de septiembre de 2019, con sello de mesa de entradas emitido a las 11:23 hs, dirigida a la presidenta del Concejo de Representantes de la ciudad, Soledad Sacarías, firmada por el Concejal Daniel Ribetti del espacio político Carlos Paz Despierta, por el Dr. Eduardo Benavidez y por el denunciante solicitando que se haga extensiva la misiva a los demás miembros del Concejo de Representantes de la ciudad, **nota que se adjunta con copia en la presente documental volviendo a expresar de forma pormenorizada los riesgos existentes tanto en balnearios como en el lago por los niveles de contaminación fecal y de cianobacterias.**

III.- NOTAS PERIODISTICAS:

Ampliando lo mencionado, acompaño los “link” de las diversas notas periodísticas que han dado luz pública a los antecedentes mencionados:

<https://lajornadaweb.com.ar/2018/09/24/se-caen-todas-las-caretas-despidieron-por-razones-politicas-al-biologo-benavidez/>

<https://www.lavoz.com.ar/politica/una-renuncia-que-mete-ruido-en-carlos-paz>

<http://lajornadaweb.com.ar/2018/05/14/emilio-iosa-renuncio-al-municipio-tenemos-la-urgencia-y-necesidad-de-construir-otra-forma-de-hacer-politica/>

Aclaro que en estas noticias, se adjuntó el texto de mi renuncia que incorporara por mesa de entradas de la Municipalidad de Carlos Paz, donde dejara explícito la existencia de riesgo sanitario, con fecha de presentación del 10 de mayo de 2018, con número de expediente 1648-50.

<https://www.carlospazvivo.com/emilio-iosa-renuncio-como-coordinador-de-politicas-saludables/>

“...Emilio Iosa, candidato a intendente por Carlos Paz Despierta, mantuvo el pasado viernes una reunión

con el defensor del Pueblo, Daniel Mowszet. En la oportunidad, el médico sanitarista presentó un informe titulado 'Alerta San Roque' que fue confeccionado junto al doctor en Biología, Eduardo Benavidez..

Iosa se mostró confiado en que el ombudsman pueda llevar adelante algunas acciones "que permitan movilizar políticamente tanto en el municipio como en la provincia".

"Tuvimos una charla muy frontal y sincera. Le trajimos un informe respecto a la situación sanitaria de los balnearios y el lago, que en muchos momentos tiene valores de coliformes fecales y cianobacterias por arriba de las directrices de aguas para uso recreativo que confeccionó el ministerio de Salud de la nación en 2017", explicó al término del encuentro.

Para Iosa, el defensor del Pueblo "tiene un grupo de trabajo que está a la altura de este problema, y seguramente podrá llevar adelante algunas acciones que puedan movilizar políticamente tanto al municipio como a la provincia".

En este sentido, el pedido concreto es que Mowszet solicite informes al municipio y a la provincia sobre los niveles de coliformes fecales y de cianobacterias en aguas de uso recreativo. También pidieron al defensor del Pueblo que accione ante la justicia "para que la ciudadanía de Villa Carlos Paz tenga la certeza de que el saneamiento de la cuenca será una obligación de todos los municipios y comunas, y que contará con el apoyo del estado provincial y nacional".

Por último Iosa consideró que, "el tema del lago debe ser central en esta campaña en Villa Carlos Paz, porque no se trata de oportunismos partidarios sino de honrar el trabajo de muchísima gente que mucho antes que nosotros trabajó para que este problema sea tenido en cuenta a la hora de generar una agenda de campaña".

"La política es esto, instalar un tema, sacarlo a la luz, sostenerlo y confeccionar propuestas de políticas públicas que puedan perdurar en el tiempo más allá de los deseos de uno u otro intendente o gobernador", finalizó el Cordobés del año 2013...".

Nota correspondiente a la edición n° 535 del periódico La Jornada, del 28 de noviembre de 2018.

Que luego le informamos al Concejo de Representantes de la ciudad, sin recibir respuestas ni ser recibidos y además pusimos en conocimiento al Sr. Ministro de Salud de la Provincia;

<https://lajornadaweb.com.ar/2019/01/02/ministerio-de-salud-de-la-provincia-convoco-a-una-reunion-por-el-lago-san-roque/>

El ministro de Salud de la provincia de Córdoba, Francisco Fortuna, se hizo eco del informe 'Alerta San Roque' y convocó a una reunión para este viernes 4 de enero con el objetivo de tomar conocimiento de la preocupación por el estado actual de contaminación del embalse.

"...Fortuna tomó la decisión tras recibir la carta que fuera ingresada por el médico sanitarista Emilio Iosa y la Lic. Nancy Lizzul y firmada por diputados nacionales cordobeses, legisladores provinciales y concejales de Villa Carlos Paz.

"Estamos muy preocupados por el uso recreativo seguro de nuestro lago San Roque durante esta temporada y queremos comunicarle al ministro de Salud de la provincia esta genuina preocupación sanitaria. Tenemos más de un indicador para afirmar que la concentración de cianobacterias tóxicas está por encima de los niveles de las directrices del ministerio de Salud de la nación para el uso seguro de aguas recreativas", indicó Iosa, quien impulsó, junto al Doctor en Biología, Eduardo Benavidez, el informe Alerta San Roque.

El candidato a intendente por Carlos Paz Despierta expresó además su preocupación "por el manejo que se está haciendo de un afloramiento de cianobacterias, que según los datos objetivos que vamos teniendo, como las imágenes de los satélites de NASA y de la Agencia Espacial Europea, ya cobró una magnitud sin precedentes antes del comienzo de la temporada".

Por su parte, Lizzul sostuvo que, "a nuestra preocupación por la cuestión sanitaria, se agrega nuestra preocupación por el daño a la economía regional que puede traer esta situación si no es manejada con responsabilidad y contundencia".

"Los carlospacenses estamos presenciando un manejo improvisado similar al del 2017 y creemos que será la peor propaganda que Villa Carlos Paz tendrá esta temporada, la que estará más a la vista de los turistas y la que nos costará más cara a todos los vecinos de la ciudad", advirtió...."

De ello da cuenta este video

<https://www.facebook.com/331343914062847/videos/141435093403729>

- **También se advirtió al Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Público Fabián López**

<https://mysticaradiobrck.com/doctor-emilio-iosa-la-situacion-del-lago-san-roque-no-es-exagerada-es-real/>

<https://mysticaradiobrck.com/el-informe-alerta-san-roque-no-era-exagerado-como-dijo-el-ministro-fabian-lopez/>

- Luego tomaron conocimiento diputados y legisladores cordobeses e inclusive recorrieron el lago juntos algo inédito en la política de Córdoba

Concejales, legisladores y diputados impulsan un ‘Comité de Crisis’ para enfrentar un eventual bloom de cianobacterias en el lago

“...13 diciembre, 2018

“Si bien el problema de la contaminación del lago San Roque ya era conocido por todos los diputados y legisladores que nos visitaron, algunos de ellos desconocían la verdadera magnitud del mismo”.

Así resumió el médico sanitarista, Emilio Iosa, la experiencia que vivieron los parlamentarios este jueves en Carlos Paz.

A orillas del embalse, el candidato a intendente de Carlos Paz Despierta y el doctor en Biología Eduardo Benavidez expusieron los datos publicados en el informe “Alerta San Roque”.

Participaron de la actividad los legisladores provinciales Liliana Montero, Adolfo Somoza, Viviana Massare, los diputados nacionales Javier Pretto, Gabriela Estévez, Leonor Villada, Soledad Carrizo, Brenda Austin, Olga Rista y Pablo Carro, y los concejales carlospacenses Omar Ruiz, Walter Gispert, Natalia Lenci y Oscar Sequeira.

Cabe recordar que el informe ‘Alerta San Roque’ muestra los resultados de la edición de coliformes fecales (bacterias presentes en las heces humanas) en el lago, que superan los valores recomendados como seguros por la Organización Mundial de la Salud y el ministerio de Salud de la Nación en las directrices publicadas para uso recreativo del agua en el año 2017.

“Junto a estos datos, están las imágenes del satélite Landsat 8 de la NASA, a las cuales ha tenido acceso nuestro equipo, en las que se ve el tamaño de la concentración de algas en nuestro embalse, que en este momento representa una superficie de tres kilómetros cuadrados, una superficie equivalente al tamaño del centro de Villa Carlos Paz”, advirtió Iosa.

Con los parlamentarios como testigos, Benavídez tomó una muestra de agua del lago San Roque y rápidamente todos pudieron comprobar el nivel de contaminación del agua.n una matriz de Erlenmeyer improvisada con una botella de gaseosa encontrada en el lugar, junto a otra variedad de basura, el Dr. Benavidez tomó una muestra del agua del embalse, y en pocos minutos, los presentes pudimos ver como las cianobacterias se dirigían a la superficie produciendo un efecto tapón de la luz del sol a las capas profundas del embalse”, precisó Iosa.

De esta manera práctica, el creador del laboratorio municipal de monitoreo y del plan de biorremediación de la ciudad (cesanteado sin explicaciones por el intendente Avilés), explicó cuáles son las consecuencias nocivas de esta abundante cantidad de algas en suspensión.

Tanto los diputados nacionales, los legisladores provinciales, los Concejales locales y el equipo de Carlos Paz Despierta apoyaron la moción de Pretto de solicitar una reunión con el ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia, Fabián López, con el fin de proponer la creación de un ‘Comité de crisis’, sugerido por Iosa.

La propuesta es que dicho comité sea capaz de actuar en caso de que vuelva a repetirse la explosión y descomposición masiva de algas que tantas dificultades trajo a la ciudad en 2017 y que también se desarrollen las políticas públicas necesarias para encarar esta situación.

Por su lado, Montero propuso que el tema pueda ser presentado a los distintos niveles del Estado con la premura y seriedad que la situación merece y reflexionó sobre la importancia de construir políticas públicas a largo plazo por sobre interés partidarios.

En la órbita local el concejal Ruiz recordó la necesidad de darle existencia real al “Comité de Cuenca” que fue creado para atender esta problemática, pero que en la actualidad no está funcionando.

“En suma, Carlos Paz Despierta celebra la consecución de este objetivo de trabajo planteado por el equipo, que consistió en poner en agenda local, provincial y nacional el tema de la delicada situación de nuestro

lago. A tal punto fue exitosa la gestión del equipo, que en ocasión de visitar nuestra ciudad, el gobernador Juan Schiaretti volvió a prometer la obra de cloacas que el municipio no pudo hacer”, valoró Iosa. Y enfatizó que, “el problema del saneamiento solo puede ser resuelto desde una perspectiva regional”.

“Las cloacas en Carlos Paz no son suficientes, pero sí necesarias y de concretarse serían parte del inicio de la solución tanta veces prometida”, afirmó.

El encuentro con los parlamentarios culminó con una conferencia de prensa conjunta en el Hotel Los Sauces.

luego se da lo del congreso de la nacion y el encuentro con el presidente de la república cuando era candidato... también le informamos a Martín Yaryora cuando estaba en el congreso... actual intendente de córdoba.

<https://lajornadaweb.com.ar/2019/12/25/carlos-paz-unido-contra-iosa/>

Tras las expresiones vertidas, tomó la palabra el representante de CPD, Daniel Ribetti, quien respondió diciendo: “Acusar a Iosa de denunciar la situación del lago es minimizar el problema ambiental que tenemos. En 2017, cuando explota el bloom, fue algo que no se podía ocultar y las primeras tensiones de Iosa dentro del municipio, que en ese momento trabajaba, tenían que ver con esto. ‘No denuncies’, ‘no digas nada’, porque la gente no va a querer venir a Carlos Paz. El tema no es no decir nada si el lago está contaminado. La culpa no es del mensajero, sino de quienes tienen la responsabilidad de hacer lo que no hicieron durante los últimos 30 años”.

Nota correspondiente a la edición n° 548 del periódico La Jornada, del 25 de diciembre de 2019.

<https://www.carlospazvivo.com/iosa-consiguio-financiamiento-para-detectar-la-presencia-de-covid-19-en-el-san-roque/>

<https://pablocarro.com.ar/wp-content/uploads/2018/12/PR-7571-D-2018-Lago-San-Roque.pdf>

<https://lajornadaweb.com.ar/2020/02/05/advierten-que-el-lago-san-roque-se-esta-quedando-sin-oxigeno-y-piden-medir-urgente-la-contaminacion-fecal/>

“...Advierten que el lago San Roque ‘se está quedando sin oxígeno’ y piden medir urgente la ‘contaminación fecal’

5 febrero, 2020. El partido Carlos Paz Despierta (CPD) compartió el [último informe](#) del Instituto Nacional del Agua (INA) respecto a la situación del lago San Roque.

El espacio que referencia el médico sanitarista Emilio Iosa y que tiene a Daniel Ribetti ocupando una banca en el Concejo de Representantes, advirtió que embalse: ‘*se está quedando sin oxígeno*’ y al mismo tiempo reclamó medir la ‘*contaminación fecal*’ para determinar si el lago ‘*es apto para su uso o no*’.

“La presencia de una floración de un alga de nombre *Ceratium*, no tóxica, que en grandes cantidades emana olor a pescado, otorga color marrón y disminuye la transparencia del agua. Por otra parte se observan cianobacterias en la superficie formando una película color verde fluorescente.

Sin embargo el dato más preocupante es el de concentración de oxígeno en el agua que indica que la mayor parte del lago y la desembocadura de los ríos se encuentra cerca de los valores críticos para la supervivencia de animales acuáticos por lo que han empezado a aparecer peces muertos de distintas especies aunque en poca cantidad.

Desde los 5 metros de profundidad los valores son críticos para la vida animal y desde los 11 metros no hay oxígeno por lo que la vida animal es imposible. Este estado puede agravarse si las temperaturas se mantienen altas y no sopla viento. Esta escasez de oxígeno se explica por la gran cantidad de materia orgánica disuelta que requiere mucho oxígeno del agua para descomponerse”, señaló CPD. Y agregó: “Los organismos del género *Ceratium* tienden a morir en estas épocas generando más materia orgánica en descomposición y aportando nutrientes a las cianobacterias que regularmente aparecen cuando la población de *Ceratium* empieza a declinar”.

“El informe del INA concluye que la condición del embalse se clasifica como crítica”, subrayaron.

Al mismo tiempo advirtieron que el dossier del organismo nacional “*no aporta datos sobre los requerimientos de las directrices del ministerio de Salud de la nación para uso recreativo del agua, por lo*

que urge medir Escherichia coli como indicador de contaminación fecal, conteo de cianobacterias y determinación de cianotoxinas con estos indicadores adicionales sabremos si el lago es apto para su uso o no”.

<https://www.eldiariodecarlospaz.com.ar/politica/2019/6/18/iosa-le-escribio-una-carta-al-papa-francisco-por-el-lago-san-roque-69669.html>

Por último y lo más importante de todos es el hallazgo de coronavirus SARS COV dos en aguas residuales que ingresan a las plantas de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Villa Carlos Paz y de otras ciudades de la cuenca del Lago San Roque, dando cuenta que el agua residual que llega al lago también podría estar contaminada CON SARS y concluyendo explícitamente lo siguiente:

“...La presencia de virus en aguas residuales puede tener un impacto potencial sobre otras matrices ambientales. Así, debido a la fragilidad del sistema de eliminación de excretas en nuestro medio, con frecuencia, las aguas crudas o mal tratadas alcanzan cursos de aguas superficiales, que son utilizados como fuente de abastecimiento de agua, con fines recreacionales y/o para riego en sistemas productivos de alimentos. De esta manera se abren nuevos escenarios ambientales con potencialidad de transmisión viral a la población expuesta. ...”

Es de público y notorio que existe contaminación del lago a causa del vertido de líquidos cloacales que no se controlan (omisión), conociendo que esta situación se da en las aguas residuales. La Aparición de Sars Cov2, el coronavirus causante de la pandemia de Covid 19, en el agua residual que llega a las plantas de tratamiento de líquidos cloacales de la cuenca, habla de que la prevención vuelve a fracasar. (Basándonos en el informe textual generado por investigadores del Instituto Viroológico de Córdoba).

La gestión de la salud pública, cuando el Poder Ejecutivo Municipal, conoce la existencia de esa deficiencia porque es notable la contaminación por todas las aguas excretas que no tienen cloacas, teniendo presente que a partir de la gestión del propio Dr. Emilio Iosa el municipio inauguró en el **2019 un laboratorio municipal de monitoreo para dicha contaminación que funciona en el edificio del INA Cirsa - Instituto Nacional del Agua de la Región semiárida de la ciudad de Villa Carlos Paz-**, a quien en numerosas oportunidades por medio del poder legislativo se le ha pedido informes al ejecutivo para conocer los resultados de calidad de agua de dicho laboratorio y de dicho trabajo de monitoreo, sin obtener respuesta.

Aunque dicho laboratorio dependiente del poder ejecutivo municipal, no haga públicos los datos de contaminación fecal de los balnearios y del embalse o simplemente no los haya generado, tanto en el informe ALERTA SAN ROQUE como en las investigaciones de coliformes fecales llevadas adelante por el propio Iosa y por las Investigaciones del Instituto Viroológico de Córdoba, se conoce que el estado de contaminación fecal y de cianobacterias de numerosos lugares de la cuenca del lago San Roque y del propio embalse, están por encima de los niveles permitidos por las directrices del Ministerio de Salud de la Nación para el uso seguro de aguas recreativas en donde se detalla claramente las acciones que los Estados deben tomar para prevenir daños a la salud de sus habitantes y por consiguiente seguir permitiendo el uso recreativo de las mismas va a contramano del Principio Precautorio consagrado en la normativa Nacional vigente y en los Pactos y Tratados Internacionales con rango Constitucional en la materia.

IV.- EL PRINCIPIO PRECAUTORIO:

Es dable recordar que se encuentra regulado en el art. 4 de Ley General de Ambiente Nro. 25.675, (reglamentaria del art. 41 de la C.N.) y es ampliamente reconocido tanto en el plano nacional como internacional, en numerosos Tratados y Convenios Internacionales.

Particularmente, entre otros convenios adoptados por la República Argentina, en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, de 1992, instrumento que en su principio 15 establece: *“con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”*. Este principio tiene en nuestro ordenamiento fundamento constitucional debido a que existe un deber genérico de no degradar el medio ambiente.

La aplicación del principio precautorio exige la adopción de medidas urgentes para minimizar los riesgos y hacer cesar la amenaza, sobre todo si tenemos en consideración que el lago San Roque, se encuentra en una zona densamente poblada y es utilizado como agua de bebida por la ciudad más importante de la provincia, Córdoba capital, y otras localidades ribereñas, por lo cual, los efectos negativos podrían devenir en daños graves e irreversibles en los derechos fundamentales de las poblaciones aledañas.

La directriz precautoria ambiental reclama la toma de medidas de inmediato, urgentes, aún cuando hubiera ausencia o insuficiencia de información como es el caso, de tal modo se tiende a impedir la creación o continuidad de un riesgo con efectos desconocidos plenamente por falta de información. En simples palabras *“esperar la certidumbre normalmente nos habilitará solamente a reaccionar y no para una regulación preventiva”*. (“Ethyl Corp v. EPA”, 541 F.2d. 1 DC Cic. 1976).

Podemos deducir que la única conclusión racional válida a la cual deberían haber arribado los funcionarios del Ejecutivo Municipal, es ordenar el cese de las actividades recreativas que se desarrollan tanto en los balnearios como en las zonas del lago San Roque comprometidos por niveles de contaminación fecal y de cianobacterias por encima de lo permitido para el uso recreativo del agua por las Directrices sanitarias para uso seguro de aguas recreativas del Ministerio de Salud de la Nación, Resolución Ministerial 125/ 2016, aplicando el principio precautorio.

Podemos afirmar que los Funcionarios Municipales a esta altura de los acontecimientos, admiten que la contaminación del Lago San Roque es grave y podemos deducir que los mismos son conscientes que el incumplimiento de sus deberes como funcionarios públicos, podría provocar afecciones graves a la salud de los vecinos, reconociendo así la relación de causalidad existente entre las actividades recreativas desarrolladas hasta la fecha en el Lago y/o los balnearios, los posibles daños en la Salud. En este sentido vale recordar lo dicho por la doctrina en la materia, a saber: “...*el principio de precaución funciona cuando la relación causal entre una determinada tecnología y el daño temido no ha sido aún científicamente comprobado de modo pleno. Esto es precisamente lo que marca la diferencia entre la prevención y la precaución. En el caso de la prevención, la peligrosidad de la cosa o de la actividad ya es bien conocida, y lo único que se ignora es si el daño a de producirse en un caso concreto. En cambio, en el caso de la precaución la incertidumbre recae sobre la peligrosidad misma de la cosa porque los conocimientos científicos son todavía insuficientes para dar respuesta acabada al respecto...*” (Roberto Adorno “El Principio de Precaución: un nuevo estándar jurídico para la era tecnológica” – 18/07/2002).

Tiene dicho la C.S.J.N. en el emblemático fallo “Salas, Dino y Otros c/ salta, provincia de y estado nacional s/ amparo”, de fecha 26/03/2009, que: “...*el principio precautorio produce una obligación de previsión extendida y anticipatoria a cargo del funcionario público. Por lo tanto, no se cumple con la ley si se otorgan autorizaciones sin conocer el efecto, con el propósito de actuar una vez que esos daños se manifiesten. Por el contrario, el administrador que tiene ante si dos opciones fundadas sobre el riesgo, debe actuar precautoriamente, y obtener previamente la suficiente información a efectos de adoptar una decisión basada en un adecuado balance de riesgos y beneficios...*”. “*A la luz del principio precautorio, cuando haya peligro de daño grave e irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del ambiente -art. 4° de la ley 25.675-*.”(C. 154. XLIX. RHE. Cruz, Felipa y otros c/ Minera Alumbreira Limited y otros/sumarísimo. 23/02/2016. Fallos: 339:142.).

V.- MARCO LEGAL GENERAL:

La Constitución Nacional en su art. 41 primera parte establece que: *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer los de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlos. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley”*. Como consecuencia de la disposición citada, se sanciona la ley 25.675 (fecha 27/11/02), en la que se define el daño ambiental como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos.

La citada ley establece frente al daño ambiental, que quien cause el daño será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción. En caso de que no sea técnicamente factible, la indemnización sustitutiva que determine la justicia ordinaria interviniente, deberá depositarse en el Fondo de Compensación Ambiental que se crea por la presente, el cual será administrado por la autoridad de aplicación, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran corresponder. A la par prevé que la responsabilidad civil o penal, por daño ambiental, es independiente de la administrativa, determinando como presunción *iuris tantum* la responsabilidad del autor del daño ambiental, si existen infracciones a las normas ambientales administrativas.

Es evidente que las normas que sean mencionado, constituyen efectos directos del cumplimiento de compromisos internacionales asumidos por el Estado Nación, en cuanto integrante de la comunidad internacional.

Precisamente, en el contexto jurídico internacional, la protección del medio ambiente como presupuesto indispensable para el desarrollo integral del ser humano, fue reconocida en numerosos instrumentos internacionales y regionales. Entre los que se puede citar, la Declaración Universal de Derechos del Hombre; la Declaración de Estocolmo; la Carta Mundial de la Naturaleza, la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo, y la Convención de Estocolmo sobre Contaminación Orgánica persistente de 2001.

En efecto, *“...el orden jurídico reconoce expresamente el derecho de las generaciones actuales y futuras al disfrute de un ambiente sano, y lógicamente que el Legislador está sujeto al imperativo del dictado de normas que aseguren presupuestos mínimos de protección...”* Pero asimismo las conductas por acción u omisión recaerían en los tipos penales del Art. 203, 205 y 248 del C.P.

VI.- PRUEBA: En prueba de todo lo expuesto, acompañamos la siguiente prueba:

1.- DOCUMENTAL INSTRUMENTAL

Se pone a disposición del Sr. Fiscal las notas y reclamos mencionados en el punto II. Antecedentes.

En particular: nota INFORME PUBLICO Y ABIERTO SOBRE SITUACION DE CONTAMINACION DEL LAGO SAN ROQUE; NOTA DIRIGIDA AL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA CIUDAD DE CARLOS PAZ DEL 11 DE SET 2019; NOTA DIRIGIDA AL SR.INTENDENTE DE CARLOS PAZ CON INFORME COMPLETO DEL INSTITUTO DE VIROLOGÍA DE CÓRDOBA; NOTA DE RENUNCIA ; NOTA DIRIGIDA AL SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO.. Los originales de las mismas se encuentran en mi poder y las dejo ofrecidas para ser incorporadas en el momento procesal oportuno.

2.- Dejamos ofrecidas la totalidad de las direcciones y links enumerados al punto 3, haciendo reserva en caso que se útil y oportuno, se solicite los cortes originales respectivos a los medios mencionados en cada link, para ser incorporados al presente.

3.- Informe completo Monitoreo ambiental de SARS-CoV-2 en aguas cloacales de la ciudad de Córdoba y Valle de Punilla, Argentina, cuyo objetivo es dar conocimiento público sobre resultados preliminares de la presencia del genoma del virus SARS-CoV-2 en aguas residuales, como reflejo de la tendencia de la circulación poblacional del virus en la Ciudad de Córdoba Capital y Valle de Punilla (Carlos Paz y La Falda, Villa Giardino y Huerta Grande).

La información de este documento forma parte de los resultados obtenidos por el trabajo conjunto entre el Instituto de Virología “Dr. JM. Vanella” (InViV) de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, el Laboratorio Central de la Provincia de Córdoba, la Universidad Nacional de la Defensa-Instituto de Medicina Aeronáutico Espacial (UNDEF), la Planta Municipal de tratamientos de efluentes cloacales Bajo Grande y la Cooperativa Integral Regional de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo Limitada (COOPI).

4.- Testimonio del Ex Fiscal, Dr. José María Pérez Villalobos, quien puede ser citado por intermedio del teléfono de su esposa. 351-5900382.

Por último, hacemos formal reserva de caso federal atento estar en juego derechos humanos básicos, tales el derecho a la salud y al ambiente sano.

PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicitamos:

- 1) Se tenga por presentada en forma la presente denuncia penal.
- 2) Se tenga por ofrecida la prueba y se ordene su sustanciación,

haciendo reserva de ampliar la misma.

3) Se practique una amplia investigación de todo lo denunciado, y se ordene en su caso, hacer cesar los efectos del o los delitos que se estuvieren cometiendo, citando a los posibles autores, partícipes e instigadores de los mismos.

4) Se suspenda el uso recreativo y/o turístico en los lugares del Lago San Roque y de los balnearios comprometidos por dicha contaminación, hasta tanto se tomen las acciones preventivas urgentes que la técnica, la ciencia y el sentido común indican, con el objeto de evitar riesgo concreto en la Salud de los habitantes y visitantes.

- 5) Téngase por formulada la Reserva de Caso Federal.

SERA JUSTICIA